



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

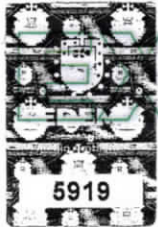


SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO



DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

C. Ignacio Sosa Montero

Promoviente
Calle Jesús Reyes Heróles No. 36
Despacho 719, Col. Obrero Campesina
C.P. 91020, Xalapa, Veracruz

ING. ADRIANA REYES TOLEDO, Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental; con fundamento en los artículos 9 Fracción VIII Bis, 10, 28 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7 Fracciones I, II, VI y XIII, 109 BIS 1, 134 Fracción I y III, 135 Fracción III, 136, 139, 162, 164, 171 Fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1 Fracciones I, II, III, IV, V, X y XIII, 2 Fracciones II, III, IV, V, VI, VIII y XII, 6, 9 Fracciones I, II, III, IV y VI, 19, 95, 96 Fracciones I, V y XII, 98 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 1, 2 Fracción IX, 4 Fracción I Inciso B), 5, 6 apartado A Fracciones II y V, 12 Fracciones IV y XIV, 173, 174, 175 Fracción I Incisos A) y E), 194 Fracción I, 212 Fracción VI y 215 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; artículos 2, 4 Fracción IV, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 76 Fracción II, 79 Fracción V y 80 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz; artículo 19 Fracción IX Inciso b) del Código de Derechos del Estado de Veracruz; 7 Fracción I inciso g), 19, 21 Fracción X, XXI y 31 Fracciones I, II, XVI, XVII, XVIII, L, L del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; a los once días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, vistos para resolver las actuaciones del expediente asignado con el Folio de Ingreso No. 9981-2024, relativos a la *Solicitud para Autorización de Acopio, Almacenamiento y/o Disposición Final de Residuos de Manejo Especial*, y,

CONSIDERANDO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

PRIMERO. Que corresponde al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, regular el manejo integral de los residuos de manejo especial, en materia de la preservación, restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, a fin de evitar o reducir los efectos negativos sobre el mismo.

SEGUNDO. Que la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental es competente para tramitar y resolver el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 7 Fracción I Inciso g) y 31 Fracciones XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado el día 15 de septiembre de 2023, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 370.

TERCERO. Que de acuerdo con las disposiciones señaladas por el artículo 9 Fracciones III y IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; es competencia de la Entidad Federativa autorizar el manejo integral de residuos e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo, así como verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas en materia de residuos de manejo especial.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz; las personas físicas o morales que contemplen llevar a cabo el acopio, almacenamiento, reutilización, reciclado, remanufactura, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial deberán obtener autorización para realizar dichas actividades.

QUINTO. Que, en cumplimiento a los lineamientos normativos, el C. Ignacio Sosa Montero presenta la siguiente documentación a fin de dar sustento a la solicitud:

1. Oficio dirigido al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, mediante el cual, solicita la Autorización de Acopio, Almacenamiento y/o Disposición Final de Residuos de Manejo Especial;
2. Formato de Solicitud No. SEDEMA.04.004.0192;
3. Copia de la Constancia de Situación Fiscal;

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

Página 2 de 13



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

4. Poder Notarial del promovente;
5. Copia de la identificación oficial del promovente;
6. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento;
7. Anuencia municipal en materia de Protección Civil y factibilidades de servicios;
8. Copia de Opinión en materia de Impacto Ambiental;
9. Fianza que asegura que, durante la operación, al cierre o suspensión de sus operaciones, no se dejen abandonados residuos o suelos contaminados, se realice la limpieza de dichas instalaciones y además cubra daños al ambiente por accidentes;
10. Plan de manejo de residuos;
11. Reporte fotográfico del establecimiento; condiciones generales del área donde se contempla llevar a cabo el manejo de residuos;
12. Programa de atención a contingencias;
13. Constancia de capacitación "Gestión de los Residuos de Manejo Especial", impartida por el Departamento de Gestión Industrial;
14. Copia del pago de derechos de la OVH (Tratamiento-Reciclaje).

A la luz de lo anterior expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, otorgada a favor del C. Ignacio Sosa Montero, cuyo número de autorización es:

SEDEMA/ARTRME-SOMI590912GC9-17/632

Misma que queda sujeta a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. Que el establecimiento se ubica en Parcela 8, Z-1 P2/2, Brecha S/N, Ejido Dos Lomas, C.P. 91697, en el municipio de Veracruz, Ver. Ubicación Geográfica: 19°8'59.98"N; 96°14'48.41"O.

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

SEGUNDO. Que, dentro de las actividades del C. Ignacio Sosa Montero, se contempla llevar a cabo el acopio, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos de manejo especial, en un predio que cuenta con una superficie total de 12-10-64.40 hectáreas.

Adicionalmente, el promovente cuenta con un área techada para el acopio y almacenamiento de residuos, misma que se encuentra adaptada para la clasificación de los residuos, tales como: papel, cartón, madera, envases plásticos, metal ferroso, entre otros.

TERCERO. Que, en cumplimiento a la viabilidad técnica y a la normatividad ambiental de la documentación e información técnica presentada, la presente ampara únicamente el acopio, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de los siguientes residuos de manejo especial:

CLAVE	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO
RO-002	Papel y cartón
RO-004	Madera
RO-005	Hueso
RO-008	Cuero
RO-009	Celulosa
RO-010	Aceite vegetal comestible y/o grasas
RO-014	Algodón
RI-002	Envases multicapa
RI-003	Residuos generados en los servicios de transporte y actividades portuarias, aeroportuarias y ferroviarias (incluye llantas)
RI-005	Metal ferroso, limalla, colilla de soldadura, escoria, etc.
RI-006	Metal no ferroso
RI-007	Fibras sintéticas (trapos y textiles)
RI-008	Vidrio
RI-009	Fibra de vidrio

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

Página 4 de 13



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

RI-010	Envases plásticos (Tereftalato de Polietileno (PET); Polietileno de Alta y Baja Densidad (PEAD y PEBD); Policloruro de Vinilo (PVC), Polipropileno (PP) y Policarbonato (PC)).
RI-011	Hule de embalaje
RI-012	Hule espuma (poliuretano)
RI-013	Unicel (poliestireno)
RI-014	Residuos de servicios de salud (excluye biológico infecciosos)
RI-015	Aluminio
RI-016	Residuos tecnológicos y/o electrónicos
RI-017	Residuos de vehículos automotores con características de manejo especial
CLAVE	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA TRATAMIENTO
RO-001	Otros residuos orgánicos (bagazo de café; verduras; hortalizas; residuos de poda; hojarasca; desechos de chiles; gallinaza; plumas; cáscara de huevo)
RO-007	Residuos alimenticios
RO-015	Cenizas y sólidos carbonosos
RI-001	Otros residuos inorgánicos (arenas de desecho de saneamiento)
CLAVE	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA DISPOSICIÓN FINAL
RO-001	Otros residuos orgánicos (residuos de actividades de desmonte y despalle; residuos de poda)
RO-012	Lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales (deshidratados)
RO-013	Lodos provenientes de procesos productivos o actividades diversas de manufactura, y/o provenientes del tratamiento de aguas industriales (deshidratados)
RI-004	Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición

CUARTO. Para la inclusión de residuos de manejo especial diferentes a los autorizados en la presente autorización, deberá presentar ante esta Dependencia: I. Solicitud escrita para

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

Déficit 5 de 17



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

NOVENA. Cuando los sitios de disposición sean externos a la Entidad Federativa, el establecimiento que realizará el manejo de los residuos deberá contar con las autorizaciones correspondientes, mismas que deberán presentarse junto con los manifiestos en el informe anual.

DÉCIMA. Cuando en el desarrollo de sus actividades ocurra alguna eventualidad que ocasione contaminación del suelo, subsuelo, agua superficial y/o subterránea, deberá realizar el proceso de limpieza y saneamiento del sitio contaminado; por lo que cualquier circunstancia de carácter social, económico o técnica no prevista, será responsabilidad única y exclusiva del C. Ignacio Sosa Montero.

DÉCIMA PRIMERA. Se deberá actualizar y vigilar el cumplimiento del Plan de Manejo y el Programa de Atención a Contingencias presentados ante esta Secretaría, mismos que serán específicos para los residuos de manejo especial autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. Para los servicios de recolección y transporte de residuos, se deberá contar con un parque vehicular autorizado por la Secretaría, procurando y vigilando el total cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para tal fin.

DÉCIMA TERCERA. La presente autorización establece los lineamientos normativos en materia ambiental con base a la información presentada por el C. Ignacio Sosa Montero, por lo que resulta ser responsabilidad única del promovente la veracidad de la misma.

DÉCIMA CUARTA. La presente autorización a favor del C. Ignacio Sosa Montero, se otorga conforme y sujeta a los Considerandos y Términos descritos previamente, sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y/o acuerdos que al efecto deban expedir otras autoridades Federales, Estatales o Municipales que resulten competentes.

DÉCIMA QUINTA. La presente autorización es inalienable e intransferible, por lo que los derechos y obligaciones señaladas en la misma corresponden de manera única y exclusiva al C. Ignacio Sosa Montero, su indebida utilización e interpretación, así como el incumplimiento

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERA
CRUZ
ME LLENA DE GRULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

de los ordenamientos técnicos, legales y condicionantes anteriormente descritos será causa suficiente para su revocación inmediata.

DÉCIMA SEXTA. Esta autoridad tiene conferidas atribuciones para autorizar el manejo integral de los Residuos de Manejo Especial en el Estado, al igual que verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas que para ese efecto se expidan, así como imponer sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Secretaría de Medio Ambiente podrá suspender o revocar la presente autorización, cuando:

- Exista incumplimiento grave o reiterado de los términos y condicionantes de la presente autorización, de las leyes y reglamentos ambientales, de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;
- Se presenten quejas y/o denuncias contra la persona física o moral en forma reiterada y justificada, así como la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasione daños al ambiente, a los bienes nacionales, estatales o particulares;
- Las actividades en el manejo integral de los residuos contravengan la normatividad aplicable;
- No se realice la reparación del daño ambiental ocasionado por el desarrollo de las actividades autorizadas;
- Se realice la disposición final de residuos en lugares no autorizados para tales fines, o
- Exista falsedad en la información proporcionada a esta Dependencia;

DÉCIMA OCTAVA. La Secretaría, por conducto de personal autorizado, realizará las visitas de verificación que considere necesarias, quedando el promovente obligado a permitir el acceso y dar facilidades e informes al personal designado para el desarrollo de su labor, así como a exhibir la documentación que les sea requerida.

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

Página 12 de 13



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE OROULLO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Oficio No. SEDEMA/DCCEA/10157/2024

Asunto: Autorización de Acopio, Almacenamiento, Tratamiento y/o
Disposición Final de Residuos de Manejo Especial

Xalapa, Ver., 11 de septiembre de 2024

DÉCIMA NOVENA. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en esta autorización. El incumplimiento a cualquiera de los términos y/u obligaciones establecidas, así como a lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y jurisdicción, invalidará el alcance de la presente, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en lo previsto en los ordenamientos legales y normativos que resulten aplicables.

VIGÉSIMA. El C. Ignacio Sosa Montero, queda obligado a notificar por escrito el término de sus actividades; deberá presentar el original de la presente para su cancelación y eximirlo del incumplimiento a los términos descritos previamente.

VIGÉSIMA PRIMERA. La presente autorización tiene una vigencia de doce meses, contando a partir del siguiente día que surta efecto la notificación del presente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Con fundamento en lo previsto por el Artículo 37 Fracción V y 38 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; notifíquese personalmente al C. Ignacio Sosa Montero, o personal autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones.

VIGÉSIMA TERCERA. Una vez transcurridos los plazos de ley, archívese el presente asunto como total y debidamente concluido.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, LA ING. ADRIANA REYES TOLEDO, DIRECTORA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente.

C.c.p. Ing. Sergio Rodríguez Cortés - Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente.

C.c.p. Archivo

ART/LVV/syvl F. 9981-2024

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

Página 13 de 13



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN